



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** OBRAS

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**OBJETO DEL CONTRATO:** ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACEITE Y DEL AGUA

### 1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Belvís de la Jara tiene previsto realizar con esta obra las siguientes actuaciones:

- El Acondicionamiento de una edificación existente que fue destinada a Escuelas de la localidad, en 2 plantas sobre rasante y que ahora se pretende destinarla a CENTRO DE INTERPRETACION DEL ACEITE Y DEL AGUA. La obra que se licita corresponde a la primera separata del proyecto completo.

### 2.- NECESIDAD A SATISFACER:

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es la sustitución total de la cubierta de la edificación, así como dotación de bajantes de pluviales, red de fecales, solera y trasdosados interiores con tabiquería de ladrillo hueco doble.

### 3.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

El presente contrato no se divide en lotes, ya que su objeto requiere de la ejecución conjunta de la totalidad de los trabajos a realizar.

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA):

El valor estimado del contrato es de 122.222,22 euros.

### 5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Para la realización de las obras descritas se redactó el correspondiente proyecto técnico por el Arquitecto Don Javier de Lucas Bodas con el siguiente presupuesto de licitación:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo 1	Movimiento de tierras. Demoliciones	26.615,94
Capítulo 2	Cimentación y saneamiento	11.588,63
Capítulo 3	Estructura	33.606,82
Capítulo 4	Albañilería	4.784,59
Capítulo 8	Fontanería. Sanitarios	3.912,73
Capítulo 10	Seguridad e higiene	984,34
Capítulo 11	Gestión de residuos	1.547,93
Capítulo 12	Control de calidad	1.841,45
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>84.882,43</b>
13% Gastos Generales		11.034,72
6% Beneficio industrial		5.092,95
Presupuesto ejecución por contrata		101.010,10
21% IVA		21.212,12
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>		<b>122.222,22</b>





## **6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN:**

El gasto correspondiente al presente contrato se efectuará con cargo al presupuesto de 2024, partida 414.60900.

Esta obra está financiada en un 90% por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES PARA LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 2023.

## **7.- PLAZO DE DURACIÓN:**

Se estima suficiente un plazo de duración del contrato de CINCO meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

## **8.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES:**

No se exige. El contrato tiene una cuantía inferior a 500.000,00 euros.

En todo caso, si fuera exigible para justificar la solvencia técnica y económico-financiera le correspondería la siguiente: GRUPO C, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA 1.

## **9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de carácter sociolaboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el pago a los subcontratistas y suministradores en el plazo improrrogable de 60 días a contar desde el suministro de material, o desde la ejecución de la prestación subcontratada (acreditado mediante la presentación, junto a la certificación final de obra, de una declaración del contratista en la que se relacionen los subcontratistas o suministradores que, en su caso, hayan participado en el contrato acompañada de una copia de los correspondientes justificantes de pago).

## **10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Desde el 9 de septiembre de 2018, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) es obligatoria para aquellos licitadores que quieran concurrir en el procedimiento abierto simplificado.

## **11.- CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO:**

Mejor relación calidad precio, que vendrá determinada por varios criterios automáticos.

## **12.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

La presente contratación se tramitará por procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Belvís de la Jara, a la fecha de la firma electrónica.

